



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional.

BDNS(Identif.): 304648.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios:

Cualquier persona física o persona jurídica que tenga la categoría de pequeña y mediana empresa (PYME), su domicilio social en Asturias y que desarrolle su actividad principalmente dentro del Principado de Asturias.

Segundo.—Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a empresas, personas físicas y jurídicas, que tengan su domicilio social en el Principado de Asturias y que promuevan de manera continuada actividades o acciones culturales para la realización de actividades culturales concretas de interés regional (actividades discográficas, editoriales, cinematográficas y de vídeo, etc). Se entenderá por actividades culturales aquellas que, estando encuadradas dentro del ámbito de actuación de la Consejería competente en materia de cultura, por su objeto, no sean susceptibles de ser incardinadas en ninguna de las líneas específicas de subvenciones gestionadas desde sus programas presupuestarios.

Tercero.—Bases reguladoras:

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 14 de febrero de 2014, hoy de Educación y Cultura (BOPA n.º 43, de 21 de febrero de 2014) se han aprobado las bases reguladoras de subvenciones a empresas para la realización de actividades culturales de interés regional, modificadas por Resolución de esta Consejería, de 3 de febrero de 2015 (BOPA n.º 35, 12 de febrero de 2015).

Cuarto.—Importe:

31.605,00 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOPA.

Sexto.—Otros datos:

- Las actividades o proyectos culturales objeto de la presente convocatoria deberán estar terminadas el 25 de octubre de 2016, día inclusive.
- El plazo de justificación finalizará el día 30 de octubre de 2016, día inclusive.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 200850699 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 15 de abril de 2016.—El Consejero de Industria, Empleo y Turismo, Francisco Blanco Ángel.—Cód. 2016-05455.